



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE ENERO DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Coteló Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 14 de enero de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y quince minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. aoncejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **40.224,51 €** cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA	31/12/2021	2021 338 22699	1.100,00 €
C.P.,S.	31/12/2021	2021 414 22700	786,50 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	31/12/2021	2021 323 21200	208,73 €
ECOP, S. L	31/12/2021	2021 1531 21000	3.484,80 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	31/12/2021	2021 337 22798	1.125,30 €
AULOCE, S.A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	31/12/2021	2021 920 22002	1.588,13 €
ECOP, S. L	31/12/2021	2021 1531 21000	4.573,80 €
ECOP, S. L	31/12/2021	2021 1531 21000	3.659,04 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	31/12/2021	2021 342 63902	1.299,85 €
R.I.,J.L.	31/12/2021	2021 4311 22699	3.630,00 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	31/12/2021	2021 920 22002	88,75 €
NATURGY IBERIA, S.A.	31/12/2021	2021 342 22100	194,87 €
ORCANOS DISTRIBUCIONES, S.L.	31/12/2021	2021 330 22609	56,27 €
ALIMENTACION M.A.	31/12/2021	2021 338 22699	78,60 €
ALIMENTACION M.A.	31/12/2021	2021 920 22110	31,30 €
ALIMENTACION M.A.	31/12/2021	2021 330 21200	7,50 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	31/12/2021	2021 1621 22700	1.041,92 €
F.L.L.	31/12/2021	2021 150 21300	24,08 €
PINTURAS JADRAQUE	31/12/2021	2021 342 21200	52,14 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

PINTURAS JADRAQUE	31/12/2021	2021	4311 22699	17,79 €
PINTURAS JADRAQUE	31/12/2021	2021	1532 21000	283,86 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	31/12/2021	2021	342 22110	173,03 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	31/12/2021	2021	920 22000	187,04 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	31/12/2021	2021	323 22105	181,50 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	31/12/2021	2021	150 20300	290,40 €
T.V.,I.	31/12/2021	2021	330 22609	80,00 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	31/12/2021	2021	150 21300	47,31 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	31/12/2021	2021	323 21200	2,47 €
CASADO RIOJA, S.L.	31/12/2021	2021	150 21300	132,08 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	31/12/2021	2021	337 22798	544,50 €
PRODUCTOS QUIMICOS RINALDI, S.A.	31/12/2021	2021	920 22100	60,38 €
DOMACO, S.L.	31/12/2021	2021	164 21000	56,81 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	22/12/2021	2021	920 22200	342,98 €
SALA MANTENIMIENTO S.L.U.	31/12/2021	2021	342 21201	25,68 €
SCI INALEX, S.L.	31/12/2021	2021	920 21200	53,33 €
I.F.,D.	31/12/2021	2021	312 21200	60,50 €
I.F.,D.	31/12/2021	2021	323 21200	235,95 €
I.F.,D.	31/12/2021	2021	342 21200	136,13 €
I.F.,D.	31/12/2021	2021	330 21200	60,50 €
PROADAP	31/12/2021	2021	920 21400	1.018,00 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	31/12/2021	2021	150 21300	61,06 €
I.F.,D.	31/12/2021	2021	330 21200	136,13 €
I.F.,D.	31/12/2021	2021	920 21200	121,00 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	31/12/2021	2021	920 22000	49,49 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	31/12/2021	2021	920 22103	42,81 €
FREIJO RIOJA, S.L.	31/12/2021	2021	150 21300	67,80 €
ALBAÑILERIA N, Y A., S.C.	31/12/2021	2021	342 21200	5.013,03 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	920 22100	142,44 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	920 22100	296,73 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	342 22100	277,59 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	323 22100	968,24 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	920 22100	405,18 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	330 22100	119,90 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/12/2021	2021	920 22100	195,81 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	920 22100	40,15 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/12/2021	2021	920 22100	4,76 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	342 22100	2.894,72 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	920 22100	84,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	323 22100	29,42 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	920 22100	61,69 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	920 22100	197,94 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/12/2021	2021	330 22100	387,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	312 22100	154,99 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	76,92 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	178,48 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/12/2021	2021	342 22100	188,66 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	16,75 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	73,08 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	6,80 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	337 21200	92,07 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	27,72 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	14,77 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	7,91 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	631,52 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	107,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	3,65 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	5,35 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	920 22100	6,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/12/2021	2021	312 22100	12,44 €
Total				40.224,51€

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL DE ASOCIADO DEL EJERCICIO 2022 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIOJA ALTA

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, para el pago de la **CUOTA ASOCIADO ANUAL EJERCICIO 2022 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIOJA ALTA** por importe de **250 €**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. - AUTORIZAR un gasto de 250 €, con cargo a la partida 136 48901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021 prorrogado, correspondiente a **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIOJA ALTA** por importe de **250€**

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE MASCARILLAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para compra MASCARILLAS FFP2 Y QUIRÚRGICAS para seguridad en el trabajo, se ha pedido presupuesto a la empresa **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.U.** por importe de 205€ más 1,05€ IVA, **total: 206,05€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto **206,05 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.U.** por importe de 205€ más 1,05€ IVA, **total: 206,05€**, para compra de MASCARILLAS FFP2 Y QUIRÚRGICAS para seguridad en el trabajo, con cargo a la partida 920 22106 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021 prorrogado.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA PAGO DE CUOTA ANUAL AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del alcalde Alberto Peso Hernáiz, para el pago de la **CUOTA ANUAL del CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA** por importe de 6.197,92 €

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 6.197,92 €, con cargo a la partida 136 48901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021 prorrogado, correspondiente a **la CUOTA ANUAL del CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL RESUMEN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2021 DE LA CASA DE CULTURA DE FUENMAYOR

Visto el **Resumen Anual de actividades de la Casa de Cultura** correspondiente al año 2021, R.E Nº 36 de fecha 10 de enero de 2022 presentado por D. Juan Carlos Pulgar Moreno (DNI Nº 16544270W), del mismo se desprende lo siguiente:

En la **Casa de Cultura** se han llevado a cabo un total de veinte actividades:

- Talleres y cursillos (7), curso de informática (1), charlas y conferencias, (8) y reuniones (3)
- Ocho exposiciones, con un total de 733 horas abiertas al público y aproximadamente 6.375 visitantes:
 - Exposición objetos perdidos
 - Cartas Reyes Magos
 - Que no te coman el tarro -Red anti rumores
 - Fotografías de Quintadas de Fuenmayor
 - San Juan en el recuerdo- Fotos antiguos de fiestas de San Juan
 - Recordando las fiestas- Fotos antiguas de las fiestas de La Cruz
 - Trabajos del “Día contra la violencia de género contra la mujer”

En la **Biblioteca Pública Municipal:** se han llevado a cabo un total de 5.319 **préstamos de libros** (+132,35% respecto a 2020) , 5.305 devoluciones (+131,35 % respecto a 2020) , 242 devoluciones retrasadas (- 12% respecto a 2020) y 763 renovaciones (- 14,25 %).

Respecto a los **lectores:** los lectores activos con préstamos en el año 2021 han sido 827, repartidos de la siguiente manera, 733 adultos, 90 infantil y juvenil y 4 de otro sector.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**



Ayuntamiento de Fuenmayor

PRIMERO. Tomar conocimiento del **Resumen Anual de actividades de la Casa de Cultura** correspondiente al año 2021, R.E Nº 36 de fecha 10 de enero de 2022, cuyo contenido se ha expuesto con anterioridad, para conocimiento general y constancia.

6.- BAR LA FUENTE. TOMA DE CONOMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL MONTACARGAS.

Visto el expediente tramitado para la toma de conocimiento del Cambio de Titularidad del local Bar sito en la Calle Tempranillo, nº 4 bajo, denominado “**LA FUENTE**” por parte de D.H.M.D. registro de entrada nº 17 de 5/01/2022 y tras el informe emitido por el técnico municipal.

Teniendo en cuenta que al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se deben aportar el expediente la documentación acreditativa necesaria, debiendo aportarse documentación técnica del montacargas existente, al objeto de evitar futuros accidentes.

Visto el control municipal de las licencias de actividad, pudiendo en cualquier momento efectuar los controles pertinentes para un adecuado cumplimiento normativo de las instalaciones.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el Decreto 29/2018 de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I de Intervención Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar la subsanación y mejora de la solicitud y documentación presentada, indicando que previamente a la apertura, dados los precedentes conocidos de accidente por el funcionamiento del montacargas existente, se deberá presentar informe técnico que acredite que el montacargas se encuadra dentro de la normativa legal vigente, y que cuenta con todos los elementos de seguridad y prevención necesarios para su funcionamiento.

Segundo.- Establecer un plazo de quince días para que proceda a la mejora y subsanación de la comunicación presentada, aportando la documentación necesaria relativa al cumplimiento normativo del montacargas y sus sistemas de seguridad, indicándole que en caso de no completar los requisitos de la solicitud se le tendrá por desistido de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, o se procederá a la tramitación pertinente para la revocación de la licencia de actividad/apertura si procediese.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado comunicándole para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

7.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes y denegar una de ellas:

7.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia de obras solicitada para la ejecución de las obras de delimitación de parcela en polígono 13, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga en el marco de las competencias municipales, y sin perjuicio de otros trámites u autorizaciones que fuesen precisas. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros, no altera situaciones jurídico privadas y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Esta licencia no determina una delimitación concreta, ni titularidades/ propiedades, ni posibles servidumbres que pudieran existir, controlando exclusivamente los aspectos de la normativa urbanística de aplicación, y no afectando a bienes de uso y dominio público. Al tratarse de unas obras que suponen la delimitación de parcela rústica con la finca colindante se indica la necesidad de citación/comunicación a colindantes con el objetivo de informar y coordinar la actuación, al poder existir otros propietarios afectados, propiedades litigiosas etc. sin perjuicio de las decisiones que adopte al respecto en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	450 €	3 %	13,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	450 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR33,05 €

7.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BODEGAS AGE EN BARRIO DE LA ESTACIÓN S/N DE FUENMAYOR.

Vista la solicitud presentada, con fecha 17 de diciembre de 2021 (R.E. nº 530) **PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU**, para las obras de **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BODEGAS AGE** de conformidad con el Proyecto Básico redactado por el Ingeniero Industrial, colegiado nº 3.201 del COIIA, de LKS Krean junto con otros técnicos intervinientes.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, suscrito con fecha 14 de enero de 2022, en el que indica el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la construcción planteada, cumpliendo las condiciones específicas del Plan General Municipal en la zona, indicando que la ampliación propuesta tiene una superficie de 2.153,30 metros cuadrados, debiendo iniciarse las obras dentro de los próximos seis meses y disponiendo de un total de 2 años para la finalización de los trabajos.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vista la necesidad de que con carácter previo al inicio de las obras es preceptiva la presentación del proyecto de ejecución, así como el nombramiento de la dirección técnica de las obras, y que una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar certificado y documentación final de las obras, junto con la aportación del modelo catastral 900D.

Teniendo en cuenta que se valorará adecuadamente la conveniencia de un ajuste de la licencia ambiental, con carácter previo a la licencia de apertura/primera utilización.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en el resto de normativa concordante, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder Licencia urbanística municipal de obras a favor de **PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU** para las obras de **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BODEGAS AGE**, en Barrio de la Estación S/N, (Referencia Catastral 5238401WN3053N0001DB) de conformidad con el informe favorable de los servicios técnicos municipales, en relación con la solicitud presentada por el representante y la documentación técnica aportada: Proyecto Básico redactado por el Ingeniero Industrial, colegiado nº 3.201 del COIIA, de LKS Krean junto con otros técnicos intervinientes.

Deberán tenerse en cuenta que las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, así como las establecidas en el acuerdo de concesión y las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones que figuran al dorso.

Antes del inicio de las obras será preceptiva la aportación del proyecto de ejecución, así como el nombramiento de la dirección técnica de las obras, quedando condicionada la presente licencia y el inicio de su ejecución a la cumplimentación de dicho trámite previo. Una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar certificado y documentación final de las obras, junto con la aportación del modelo catastral 900D y el resto de documentación preceptiva que se precise.

Segundo.- Efectuar las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.647.458,71 €	3 %	49.423,76 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.647.458,71 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 50.393 €

7.3.- La Junta de Gobierno Local, concede la licencia solicitada para la construcción de dos viviendas unifamiliares en Calle Sor Natividad, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución visado por el COAR, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar garantía (aval, seguro de caución, transferencia, etc.) a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor por importe de 3.000,00 euros, (en caso de aval deberá otorgarse a primer requerimiento, con renuncia a los beneficios de excusión, orden o división), que garantice la reposición del dominio público afectado por las obras, así como el resto de aspectos indicados en el informe técnico. Una vez finalizadas las obras y comprobada la corrección y ausencia de afecciones, con la emisión e los informes técnicos pertinentes, se efectuará la devolución de la garantía.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Para la obtención de la licencia de primera ocupación, a la finalización de las obras deberá presentar la documentación pertinente: Certificado final de la dirección de obra, certificado de liquidación final, libros de los edificios, modelo 900 D, control de calidad, solicitud de alta de abastecimiento de agua potable, etc.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	459.996,50 €	3 %	13.799,89 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	459.996,50 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 14.769,13 €

7.4.- Vista la solicitud, con registro de entrada 3249 sobre realización de obras consistentes en cerramiento de terraza en vivienda en Travesía Eras de San Cristóbal, y teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por el Técnico municipal, por medio de la presente le NOTIFICO que la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de enero de 2022 acordó DENEGAR la licencia de obras para cerramiento de terraza en vivienda en Travesía Eras de San Cristóbal por no estar permitido por la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con el informe técnico y con las consideraciones siguientes:

La vivienda está ubicada dentro del área de ordenación denominado como “casco tradicional”, cuya ficha adjunta indica que “no se permiten terrazas ni cuerpos cerrados volados en fachada”. Además, también se indica que “los miradores únicamente se permiten en las parcelas donde ya existen y no existiendo miradores cerrados en todo el bloque, ya que únicamente se encuentran cerradas las terrazas de las viviendas del frente del edificio, las cuales no tienen vuelo y sí se ajustan a la normativa vigente.

Por lo expuesto la solicitud de licencia se ha **informado desfavorablemente**, estimando que no se puede conceder dicha autorización, por lo que el acuerdo es denegatorio.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal de Fuenmayor, informándole, asimismo, que en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, licencias en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

8.1.- Vista la solicitud de fecha 23 de diciembre de 2021, de concesión de ayuda social sanitaria compra de plantillas ortopédicas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. e del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 16,25 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de plantillas ortopédicas de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para gastos de dentista , al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 .a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 35 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para gastos de dentista de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.3.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas completas para su hijo, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer a el derecho al abono de la cantidad de 167,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de gafas graduadas completas para su hijo de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)